



Nombre del trámite o servicio	CONSTANCIA DE DISCAPACIDAD
Homoclave	RMTySCUE/DIF/001/2022
¿Trámite o servicio?	Trámite
Descripción del trámite o servicio	Constancia de discapacidad: se expide documento oficial que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, a la que concede un grado de discapacidad concreto.
Modalidad del trámite o servicio	Presencial
Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio	Constancia de discapacidad: usuarios con discapacidad que necesiten un documento médico certificado expedido por un especialista en rehabilitación que dictamina el grado y tipo de discapacidad.
Beneficio del servicio, en su caso	Es trámite
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Dirección y teléfono	Calle tabachín numero 123, colonia bellavista, c.p62140. , cuernavaca, morelos.teléfono: 777 3188886 ext. 114
Días y horarios de atención al público	De lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hrs.
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Unidad Básica de Rehabilitación y Atención a Personas con Discapacidad
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio	Única sede.
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Quién puede presentar el trámite o servicio	Cualquier persona, con un padecimiento o discapacidad que requiera llevarse a su máxima funcionalidad posible
Medio de presentación	digital atraves de link http://difcuernavaca.gob.mx/ubr/ presencial
Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente	0.96
Área (s) de pago	Cajas de sistema DIF cuernavaca, ubicada en tabachín, número 123, colonia bellavista, cuernavaca, morelos.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Forma de determinar el monto	acorde a la cantidad de unidades de medidas de actualización que establece la ley de ingresos del municipio de cuernavaca en vigor. unidad de medida de actualización 2022: \$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 m.n.)
Momento en que se debe realizar el pago	al momento de recibir el servicio
Plazo máximo de resolución	constancia de discapacidad: 5- 10 días
Vigencia	desde el momento de la consulta médica de especialidad en rehabilitación hasta concluir las sesiones sugeridas por el médico especialista para su nueva valoración.
Afirmativa ficta / Negativa ficta	no aplica
Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.	presencial a través de una cita que debe solicitarse en el área de ubr del sistema dif cuernavaca
El formato o formatos correspondientes (URL)	http://difcuernavaca.gob.mx/ubr/
Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar	se requiere agendar cita de manera presencial para todos los servicios en ubr dif cuernavaca
En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico	no se lleva a cabo en este tramite.
El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos	no aplica

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	Paso 1	acudir o llamar al área de ubr sistema dif cuernavaca y solicitar una cita acorde al trámite o servicio requerido
	Paso 2	acudir a su cita a la hora y día designado, llevando la documentación y material solicitado (cita médica de rehabilitación, constancia de discapacidad).

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
TRÁMITE CONSTANCIA DE DISCAPACIDAD			
1.	Identificación oficial (en caso de ser menor de edad anexar acta de nacimiento e identificación de padre o tutor)		X
2.	<i>CURP</i>		X
3.	Comprobante de domicilio		X
4.	Resumen medico correspondiente a la discapacidad (expediente médico que confirme la discapacidad o ayude a determinar el grado de esta)		X
5.	2 fotografías tamaño infantil a color de la persona que requiere el tramite		X
6.	Comprobante de pago correspondiente	X	

NOTA: En caso de solicitar constancia de discapacidad comunicarse con personal de UBR para que se le indique los estudios o documentos pertinentes a su expediente de acuerdo a la discapacidad

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

El interesado debe considerar que al ser un servicio público con alta demanda existe una lista de espera la cual se atiende conforme el paciente realizo su solicitud.

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

En caso de constancia de discapacidad la UBR resguardara los documentos en copia que se solicitaron al momento de solicitar el trámite, así como una copia de la constancia de discapacidad

En caso de consulta médica de especialidad en rehabilitación, terapia física o de lenguaje la UBR resguarda el expediente, que contiene la información personal del paciente referente a su padecimiento, hábitos y comorbilidades.

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

En caso de tener un tratamiento previo informar al médico o terapeuta tratante para dar la mejor calidad del servicio y en su defecto, colocarlo en su expediente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Del trámite o servicio	Artículo 7 de la ley de atención integral para personas con discapacidad en el estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 14 de septiembre de 2018, con el número de ejemplar 5632
De los requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 51 de los Lineamientos de Operación para los Servicios, Apoyos y Programas del Sistema Municipal DIF Cuernavaca, publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5594, segunda sección, el 25 de abril de 2018. • Artículo 26 de la ley de atención integral para personas con discapacidad en el estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 14 de septiembre de 2018, con el número de ejemplar 5632
Del costo	Artículo 102, inciso f), numeral 2, de la Ley de Ingresos del municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 6027, cuarta sección, el 31 de diciembre de 2021.
De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 5726 Alcance, el 17 de julio de 2019.

QUEJAS

CALLE TABACHÍN NUMERO 123 , COLONIA BELLAVISTA, C.P62140. , CUERNAVACA, MORELOS.
TELÉFONO: 777 3188886 EXT. 114
Email: ubr@difcuernavaca.gob.mx

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.